SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 26 Anexos: 0
Proc. # 7160422 Radicado # 2026EE273279 Fecha: 2026-11-20
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora
PAULA ALEJANDRA PARRAGA PENAGOS
Correo Electrónico: est.paula.parraga@unimilitar.edu.co
Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta al radicado 3133002-S-2026-381071 con radicado SDA 2026ER240068 del 19 de octubre de 2026. Solicitud de información.

Esta Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Biodiversidad da respuesta al oficio del asunto mediante el cual solicita:

«(…)

solicito amablemente su colaboración para acceder a la información que repose en sus archivos y esté relacionada con el área descrita, en particular la siguiente:

1. Intervenciones y actuaciones ambientales
• Programas, proyectos, obras o acciones de recuperación, restauración, conservación, protección o manejo ambiental ejecutados o gestionados en el área de estudio.
• Actividades de limpieza, recuperación de rondas hídricas, control de vertimientos, manejo de residuos, revegetalización, arborización o recuperación de cobertura vegetal, cuando existan registros.
• Fechas, ubicación, alcance, entidad responsable y estado de las intervenciones realizadas entre 2016 y 2026.

2. Estudios, diagnósticos y seguimiento ambiental
• Estudios, diagnósticos, conceptos técnicos o evaluaciones sobre calidad del agua, estado ecológico, cobertura vegetal, biodiversidad, contaminación, erosión o afectaciones ambientales en el entorno de las quebradas La Nutria y Morales.
• Informes de visitas, monitoreos, inspecciones, denuncias, quejas o reportes ambientales asociados con el área de estudio.
• Información sobre problemáticas ambientales identificadas, medidas de manejo adoptadas y resultados o recomendaciones derivados de los estudios.

3. Información cartográfica y geográfica

• Mapas, planos, delimitaciones, inventarios y capas geográficas relacionadas con cuerpos de agua, rondas, estructura ecológica, cobertura vegetal, arbolado, áreas de importancia ambiental e intervenciones ejecutadas.

• Archivos digitales georreferenciados disponibles en formatos SIG, como Geodatabase (.gdb), shapefile (.shp), GeoPackage (.gpkg), GeoJSON, KML, CAD, Excel u otros formatos compatibles.

(…)»

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, adelanta acciones de restauración ecológica en elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas priorizadas para la recuperación de sus condiciones ecológicas en Bogotá D. C. Estas intervenciones se desarrollan en los Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM), las Reservas Distritales de Humedal (RDH) y los Cerros Orientales, que comprenden la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la franja de adecuación y el Área de Ocupación Pública Prioritaria, así como en otras áreas estratégicas para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica del territorio.

Las acciones de restauración ecológica comprenden tanto la intervención de nuevas áreas mediante el establecimiento de especies vegetales nativas como el mantenimiento de áreas previamente intervenidas. Estas actividades incluyen, entre otras, la sustitución de especies exóticas, cuando las condiciones técnicas lo permiten, el enriquecimiento de las coberturas vegetales, el replante de individuos, el control de especies invasoras y la aplicación de fertirriego. En conjunto, estas intervenciones contribuyen al establecimiento y consolidación de la vegetación nativa, la recuperación progresiva de las condiciones ecológicas de las áreas intervenidas y la conservación de la biodiversidad.

En este contexto, y en atención a la solicitud realizada, se efectuó la revisión y el procesamiento de la información cartográfica disponible para el periodo comprendido entre 2020 y septiembre de 2026. Para ello, se realizó el recorte espacial de las capas geográficas, tomando como área de referencia la localidad de San Cristóbal, con el propósito de identificar y delimitar las intervenciones de restauración ecológica desarrolladas dentro de este territorio.

Es importante señalar que, de acuerdo con la información cartográfica disponible, para los años 2020 y 2024 no se identificaron áreas de intervención nueva que presentaran superposición espacial con la localidad de San Cristóbal. Asimismo, para el año 2020 no se evidenciaron áreas asociadas a actividades de mantenimiento dentro de dicha localidad.

En consecuencia, se remite la información cartográfica en formato Shapefile (.shp), correspondiente a la temporalidad señalada, que contiene la delimitación espacial de las áreas de intervención nueva y de las áreas en mantenimiento asociadas a las acciones de restauración ecológica adelantadas en el Distrito Capital, con énfasis en aquellas ubicadas dentro de la localidad de San Cristóbal.

Desde la Dirección de Áreas Protegidas se permite informar:

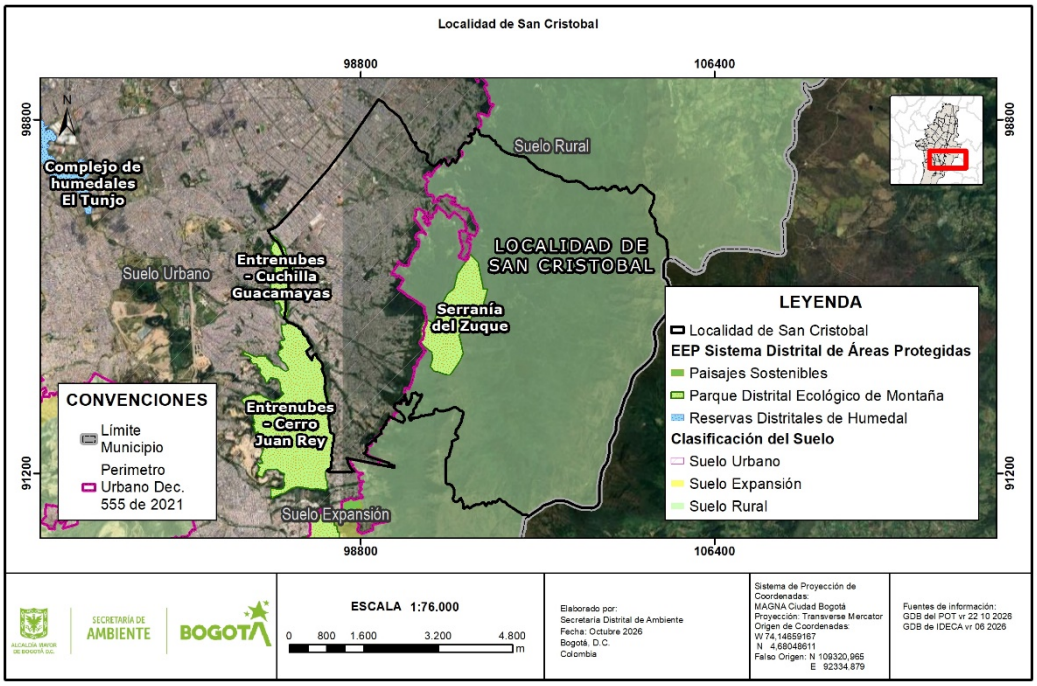
Con el fin de dar respuesta a la solicitud y teniendo en cuenta la definición del "Sistema Distrital de Áreas Protegidas" según el artículo 51 del Decreto Distrital 555 del 2021 como a continuación se transcribe:

> *«(…)*
> ***Artículo 51. Sistema Distrital de áreas protegidas.*** *Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza.*
>
> *Estas áreas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente, quien deberá formular y adoptar por acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo para los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento.*
>
> *Dentro de las áreas protegidas del orden distrital, se incorporan tres elementos:*
>
> *1. Paisajes sostenibles*
> *2. Parques Distritales Ecológicos de Montaña*
> *3. Reservas Distritales de Humedal*
> *(…)»*

Por tanto, en desarrollo de las funciones de la Dirección de Áreas Protegidas (Art. 15 del Decreto 509 de 2025), se realizó el análisis cartográfico, tomando como insumo, la capa del Sistema Distrital de Áreas Protegidas, la cual hace parte de la información cartográfica oficial para el POT (Decreto Distrital 555 de 2021), publicado por la Secretaría Distrital de Planeación en https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/pot-decreto-555-de-2021-bogota-d-c.

Como resultado, se encontró que en la Localidad de San Cristóbal se encuentra el Parque Distrital Ecológico de Montaña Serranía del Zuque y fracciones del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, cerro Juan Rey y Cuchilla Guacamayas. Los cuales son elementos que conforman el Sistema Distrital de Áreas Protegidas. Ver imagen 1 y tabla 1. Se anexa imagen en pdf.

Imagen 1: Localidad de San Cristóbal respecto al Sistema Distrital de Áreas Protegidas.



Fuente: GDB POT (Decreto Distrital 555 de 2021) publicado por SDP en https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/pot-decreto-555-de-2021-bogota-d-c vr. 22 10 2026

Tabla 1: Área de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña presentes en la localidad de San Cristóbal.

Localidad	NOMBRE ÁREA PROTEGIDA	Área (m2)
SAN CRISTÓBAL	Serranía del Zuque	1727667,1
SAN CRISTÓBAL	Entrenubes - Cuchilla Guacamayas	86457,4
SAN CRISTÓBAL	Entrenubes - Cerro Juan Rey	33034,5

Fuente: GDB POT (Decreto Distrital 555 de 2021) publicado por SDP en https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/pot-decreto-555-de-2021-bogota-d-c vr. 22 10 2026

El régimen de usos de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña se encuentra definido en el parágrafo 1 del artículo 54 del Decreto 555 de 2021, como a continuación se transcribe:

«(…) ***Parágrafo 1.*** *El régimen de usos de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña es el siguiente:*

Usos principales	***Usos compatibles***	***Usos condicionados***	***Usos prohibidos***
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas. Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.	*Sostenible: Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación.*	*Restauración: Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicos – caudales. Sostenible: Ecoturismo, viverismo, agricultura urbana y periurbana y puntos de la tierra.*	*Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales compatibles o condicionados.*

(…)

La cartografía del POT, incluida la capa del sistema Distrital de Áreas Protegidas se encuentra disponible en el enlace: https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/pot-decreto-555-de-2021-bogota-d-c

Así mismo, la cartografía oficial de Bogotá se encuentra disponible en https://datosabiertos.bogota.gov.co/en/dataset/mapa-de-referencia

3. Información cartográfica y geográfica, relacionado con la disponibilidad de mapas, planos, delimitaciones, inventarios y capas geográficas de carácter ambiental, así como de archivos digitales georreferenciados en formatos compatibles con Sistemas de Información Geográfica (SIG).

A continuación, se presenta la información cartográfica y geográfica de carácter ambiental disponible para consulta y descarga a través de las plataformas oficiales, particularmente aquella relacionada con la Estructura Ecológica Principal (EEP), los instrumentos de ordenamiento territorial, las coberturas vegetales, las áreas en proceso de restauración ecológica y el arbolado urbano del Distrito Capital. Asimismo, se suministran como anexos los conjuntos de datos geográficos disponibles, en el marco de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación relacionadas con la gestión y disposición de información geográfica institucional.

Se precisa que la presente respuesta se circunscribe al suministro y orientación para el acceso a la información geográfica disponible, sin comprender la consolidación o certificación de la totalidad de las intervenciones ambientales ejecutadas en el área de estudio, cuya información corresponde a las dependencias responsables de dichas actuaciones, de acuerdo con sus competencias.

Al respecto, es importante señalar que la Estructura Ecológica Principal (EEP) del Distrito Capital se encuentra definida en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D. C., adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio. De conformidad con el artículo 41 del citado decreto, la EEP está conformada por cuatro componentes: Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Zonas de Conservación, Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Áreas Complementarias para la Conservación. Dentro del componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica se encuentra el Sistema Hídrico, definido en el artículo 60 del citado decreto, el cual incluye los cuerpos y corrientes hídricas naturales y artificiales y sus áreas de ronda, entre ellos los ríos, quebradas, nacimientos de agua y humedales con sus respectivas rondas hídricas.

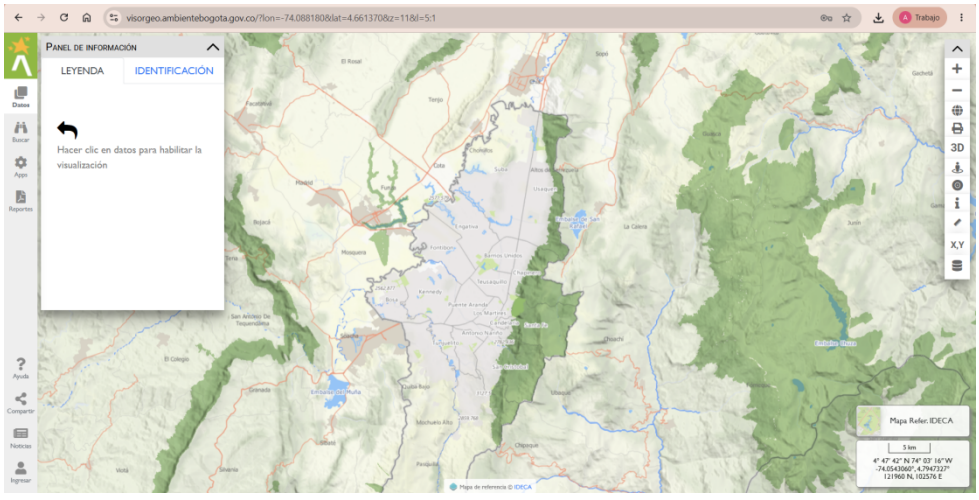
En este contexto, la Secretaría Distrital de Ambiente dispone del Visor Geográfico Ambiental (VGA), una herramienta institucional que permite la consulta, visualización y descarga de información geográfica ambiental del Distrito Capital, incluida la cartografía correspondiente a la Estructura Ecológica Principal definida en el POT vigente.

La plataforma se encuentra disponible para consulta pública a través del siguiente enlace:
Enlace VGA: **https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/**

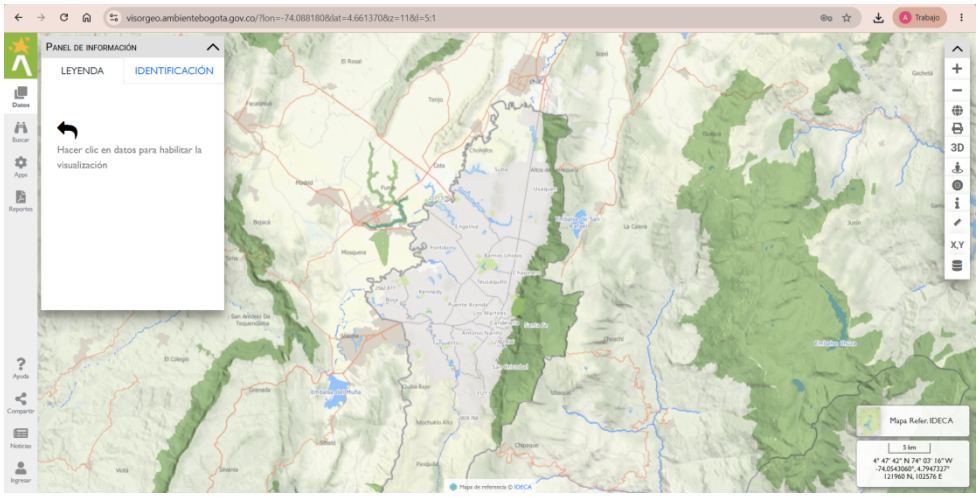
Para consultar y descargar la información geográfica de interés, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Acceda al Visor Geográfico Ambiental mediante el enlace anteriormente indicado.

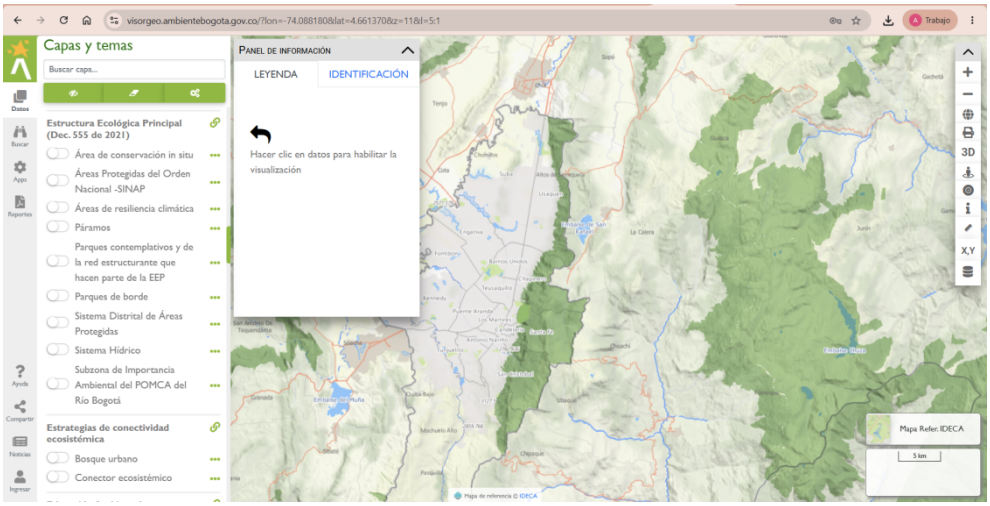
2. Seleccione la opción **«Ingresa»**, ubicada en la parte inferior izquierda de la plataforma, e ingrese con las credenciales de usuario. En caso de no contar con una cuenta, realice previamente el proceso de registro.



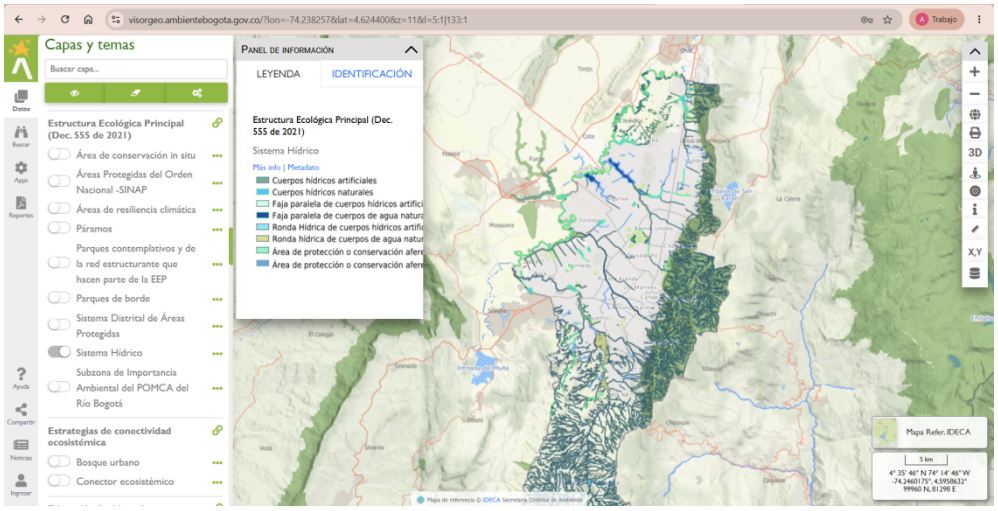
3. Una vez iniciada la sesión, seleccione la opción **«Datos»**, ubicada en el panel lateral izquierdo.



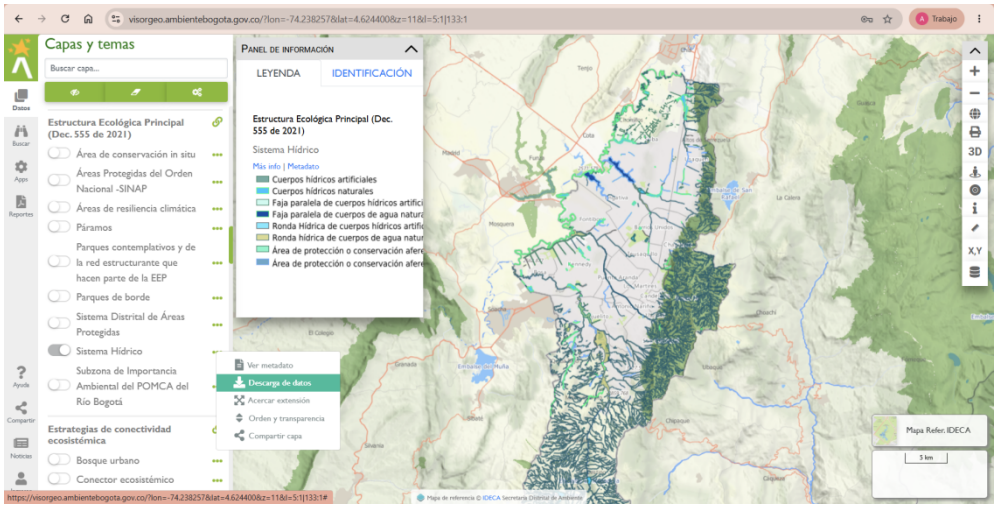
4. Localice la categoría **«Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)»** o utilice el buscador de capas para identificar la información de interés.



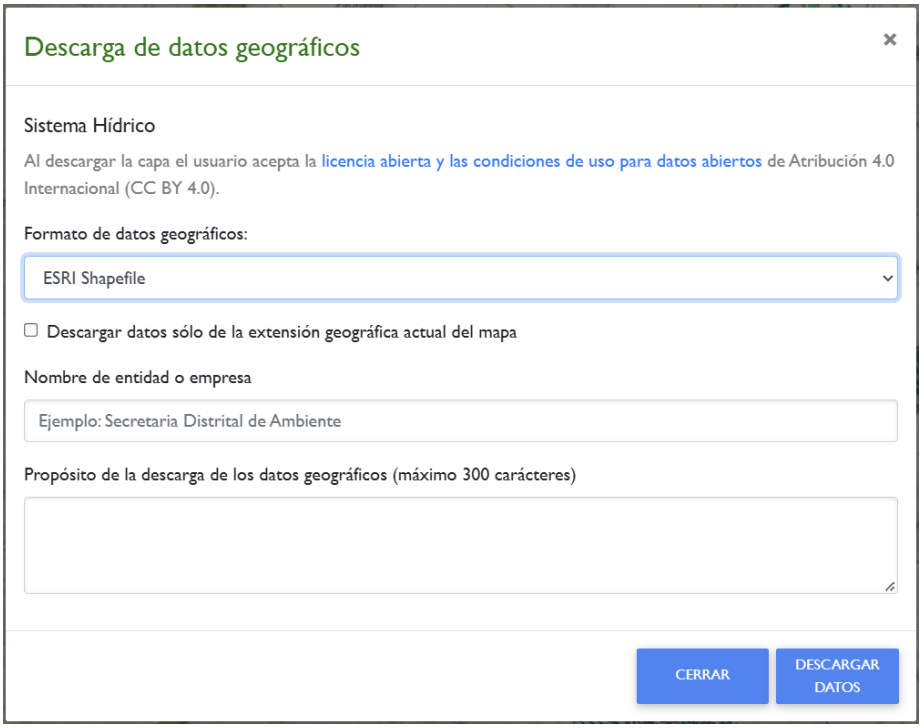
5. Seleccione y active las capas geográficas que se desee consultar, las cuales se visualizarán sobre el mapa.



6. Para descargar la información, seleccione el menú de opciones (...) ubicado junto al nombre de la capa y elija **«Descarga de datos»**.



7. Seleccione el formato de archivo requerido y complete el procedimiento de descarga.



Adicionalmente, se informa que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dispone, a través del portal Datos Abiertos Bogotá, la Geodatabase (GDB) del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D. C., adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021. Este conjunto de datos contiene la información geográfica asociada a las diferentes estructuras territoriales definidas en el instrumento de ordenamiento, incluida la Estructura Ecológica Principal (EEP). En este sentido, se comparte el siguiente enlace para su consulta y descarga:

Enlace GDB: https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/pot-decreto-555-de-2021-bogota-d-c

Esta información permite acceder a la cartografía oficial del POT vigente y constituye un insumo para la identificación y el análisis espacial de los elementos territoriales y ambientales presentes en el área de estudio.

De igual manera, se anexa a la presente respuesta la cartografía geográfica de la **Estructura Ecológica Principal (EEP)** del Distrito Capital, correspondiente al Plan de Ordenamiento como insumo para la identificación y el análisis espacial de los elementos de la EEP presentes en el área de estudio.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la solicitud comprende el análisis de las transformaciones territoriales ocurridas entre 2016 y 2026, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente también dispone de información cartográfica asociada al Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, el cual corresponde al instrumento de ordenamiento territorial anterior y actualmente no se encuentra

vigente. En este sentido, se anexa la cartografía de la Estructura Ecológica Principal (EEP) correspondiente a dicho instrumento, como insumo de referencia para el desarrollo del análisis temporal propuesto en la investigación.

No obstante, se precisa que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el marco de sus competencias, es la entidad encargada de administrar y disponer la información oficial relacionada con los instrumentos de ordenamiento territorial del Distrito Capital, incluida su cartografía histórica. Por lo anterior, para la consulta de otras versiones, antecedentes cartográficos y demás información histórica del POT, se recomienda acudir a dicha entidad.

En relación con la información sobre cobertura vegetal, se informa que el Visor Geográfico Ambiental (VGA) dispone de capas geográficas asociadas a las coberturas de la tierra en determinados elementos de la Estructura Ecológica Principal, entre ellas la denominada «Coberturas de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña y de las Reservas Distritales de Humedal», correspondiente al año 2023, elaborada a escala 1:1.000 para el área urbana de Bogotá D. C., mediante la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia.

Adicionalmente, la plataforma cuenta con información histórica de cobertura vegetal de humedales correspondiente a los años 1940, 1970 y 2000. Estos conjuntos de datos pueden consultarse y descargarse siguiendo el procedimiento descrito anteriormente. De igual forma, se adjunta la información geográfica de coberturas vegetales disponible en el VGA, como insumo para el desarrollo de la investigación.

Se precisa que la pertinencia y aplicabilidad de esta información deberá establecerse a partir de la delimitación geográfica específica del área de estudio, teniendo en cuenta la cobertura espacial, la escala y las características técnicas de cada conjunto de datos.

En relación con la información geográfica asociada a intervenciones ambientales, se informa que el Visor Geográfico Ambiental (VGA) dispone, dentro de la categoría «Gestión Institucional», de las capas denominadas «Área total en proceso de restauración ecológica 2020-2023» y «Área total en proceso de restauración ecológica 2024-2026», las cuales permiten identificar espacialmente áreas vinculadas a procesos de restauración ecológica en el Distrito Capital durante los períodos señalados.

En este sentido, se adjuntan las capas geográficas correspondientes a ambos períodos, como insumo para el desarrollo de la investigación. Se precisa que esta información no constituye un inventario exhaustivo de las intervenciones ambientales ejecutadas en el área de estudio.
En relación con la información geográfica del arbolado urbano, se informa que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) es la entidad responsable de la administración y actualización del inventario del arbolado urbano del Distrito Capital, a través del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), disponible en el siguiente enlace:

Enlace SIGAU: https://jbb.gov.co/sigau/

La información del arbolado urbano también puede consultarse y descargarse a través del portal Datos Abiertos Bogotá:

Enlace Datos Abiertos Bogotá: https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/censo-arbolado-urbano

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente también dispone de esta información en el Visor Geográfico Ambiental (VGA). Como parte de la presente respuesta, se adjunta la capa geográfica de arbolado urbano publicada en dicha plataforma, con fecha de corte del 22 de diciembre de 2025, como insumo para el desarrollo de la investigación. Para acceder a versiones más recientes, se recomienda consultar la información publicada por el Jardín Botánico de Bogotá, en su calidad de entidad responsable.

Finalmente, dado que la solicitud identifica el área de estudio a partir de las unidades de paisaje 1 y 2 del Corredor Ambiental Tunjuelo–Chiguaza y los barrios asociados, sin proporcionar una delimitación geográfica específica, la información cartográfica anexa se suministra en su extensión original, sin efectuar recortes espaciales. En consecuencia, la identificación y selección de los elementos geográficos de interés deberá realizarse conforme a la delimitación del área de estudio definida para la investigación, considerando la cobertura espacial y las características técnicas de los conjuntos de datos suministrados.

Relacionado al estudio adelantado en el Corredor Ambiental Tunjuelo–Chiguaza y las unidades de paisaje 1 y 2, ubicadas en la localidad de San Cristóbal, barrios de Unidad 1 (Los Libertadores, El Pinar y Santa Rita Sur Oriental) y de la Unidad 2 (Villabel, Canada Guira y San Martin Sur) en Bogotá D. C., nos permitimos informar, que revisadas las bases alfanuméricas y geográficas de la subdirección y el Sistema de Información Ambiental de esta entidad en lo concerniente a nuestras competencias, se envía adjunto el shape de los permisos otorgados por esta dependencia frente a estos sectores catastrales mencionados.

En atención a las solicitudes relacionadas con las quebradas La Nutria y Morales, desde la Subdirección de Recurso Suelo la información disponible en los archivos de esta dependencia corresponde a actuaciones adelantadas a partir de la vigencia 2024.

En este sentido, durante las vigencias 2024 y 2025, se realizaron visitas técnicas de control y seguimiento ambiental en el área de influencia de las quebradas la Nutria y Morales, y como resultado de estas actuaciones, se elaboraron los respectivos informes técnicos que documentan los hallazgos obtenidos. A partir de lo observado, se efectuaron los traslados a las entidades competentes, de conformidad con el marco normativo aplicable para ese periodo.

Posteriormente, a partir de diciembre de 2025, las visitas técnicas ambientales se han adelantado en el marco de las competencias asignadas a la Subdirección del Recurso Suelo, conforme al Decreto Único Distrital 646 de 2025. Específicamente, el numeral 5 del artículo 24 que establece como función de esta Subdirección evaluar, controlar y realizar seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo y de las áreas de la Estructura

Ecológica Principal (EEP) ubicadas en suelo urbano, distintas de las pertenecientes al Sistema Distrital de Áreas Protegidas.

En este sentido, se precisa que la información adjunta comprende los antecedentes y actuaciones documentales disponibles desde 2024 hasta la fecha, en atención a las competencias asignadas a las respectivas dependencias durante cada periodo y de acuerdo con el marco normativo vigente. Por lo tanto, se procede a dar respuesta al numeral 1, ítem 2, y el numeral 2, ítems 1, 2 ,3 en los siguientes términos:

- **Numeral 1, Intervenciones y actuaciones ambientales, ítem 2:** En relación con las actividades operativas de limpieza, mantenimiento, recuperación física de rondas hídricas, control de vertimientos, recolección o manejo de residuos, revegetalización y arborización, se aclara que la intervención directa de este tipo de labores no hace parte del marco de funciones ni de las competencias asignadas a esta Subdirección, toda vez que se realizan actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, mas no a la ejecución de obras civiles, mantenimientos o actividades de aseo y saneamiento ambiental.

  Por consiguiente, cuando en el marco de las visitas de seguimiento y control ambiental realizadas en la localidad de San Cristóbal (período 2024–2026) se evidenciaron afectaciones o necesidades de intervención sobre la Estructura Ecológica Principal, se efectuaron los respectivos requerimientos o traslados por competencia a las entidades encargadas de su ejecución (tales como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y la Alcaldía Local de San Cristóbal), solicitando la gestión y atención correspondiente.

  Asimismo, se precisa que si bien la solicitud menciona sectores y barrios de referencia (Los Libertadores, El Pinar, Santa Rita Sur Oriental, Villabel, Cañada Güira y San Martín Sur), no se individualizan ni puntualizan los elementos concretos de la EEP, sobre los cuales se requiere la información.

  En este sentido, si es de su interés acceder a los registros o conceptos técnicos derivados del seguimiento ambiental que reposen en el archivo institucional, se deberá precisar el elemento específico de la EEP objeto de consulta, reiterando una vez más que la información suministrada por esta Subdirección corresponderá estrictamente a actuaciones de control y seguimiento ambiental.

- **Numeral 2, Estudios, diagnósticos y seguimiento ambiental, ítems 1,2 y 3:** Como resultado de las visitas de evaluación, control y seguimiento ambiental realizadas, así como de los traslados efectuados a las entidades competentes, se adjunta la documentación generada en el marco de dichas actuaciones. Esta comprende actas de visita, informes, conceptos técnicos, requerimientos y demás comunicaciones relacionadas con las situaciones ambientales identificadas en las quebradas La Nutria y Morales, en las cuales se registran las medidas adoptadas y las gestiones adelantadas por esta Subdirección frente a las problemáticas evidenciadas.

Desde la Subdirección del Recurso Hídrico. se permite informar:

La Subdirección del Recurso Hídrico (SRH) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto Distrital 646 de 2025, se permite dar respuesta a los asuntos que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias:

1. ***Intervenciones y actuaciones ambientales***

<u>En materia de recuperación de la calidad del Río Tunjuelo y sus cuencas tributarias en perímetro urbano.</u>

Para el saneamiento y mejoramiento de la calidad hídrica de las corrientes superficiales comprendidas en el perímetro urbano y para este caso particular, el del Río Tunjuelo, existe un instrumento ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, otorgado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAAB-ESP, y que corresponde a un conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos directos a fuentes superficiales, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

En cumplimiento de la orden 4.21 de la Sentencia para la Recuperación del Río Bogotá, así como el cumplimiento de los diez (10) años del instrumento, la Secretaría Distrital de Ambiente luego de un trabajo conjunto, coordinado y articulado con la EAAB de 3 años (2014 a 2017), actualizó el instrumento a través de la Resolución 3428 del 04/12/2017. Posteriormente el instrumento fue modificado por la Resolución No. 5479 del 24/12/2021.

Las resoluciones del instrumento pueden ser consultadas en los siguientes links:

http://190.27.245.106/BLA/resoluciones/RESOLUCIONES%202017/3428.pdf

http://190.27.245.106/BLA/resoluciones/RESOLUCIONES%202021/5479.pdf

<u>En materia de Permisos de Ocupación de Cauce:</u>

Informa que, desde las competencias de la subdirección se atendieron las correspondientes solicitudes de trámites de permisos de ocupación de cauce playas y/o lechos para el Corredor Ambiental Tunjuelo–Chiguaza, emitiendo los siguientes actos administrativos.

Tabla No. 1. Relación de actos administrativos otorgados.

RADICADO INGRESO SDA	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	CUENCA/CANAL	TERCERO	RAD. RESOLUCIÓN	No.	DECISIÓN
2018ER186175	SAN CRISTÓBAL	SDA-05-2018-1800	QUEBRADA CHIGUAZA	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2019EE50952	367	OTORGA POC
2018ER186181	SAN CRISTÓBAL	SDA-05-2018-1760	QUEBRADA MORALES	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2019EE51280	368	OTORGA POC

Fuente: SDA, SRH – 2026.

Así mismo, se anexa tabla de datos Excel con el consolidado, con relación a los permisos de ocupación de cauce, playas y lechos otorgados en la localidad de San Cristóbal (ver anexo 1). Asimismo, se anexa copia de la resolución de otorgamiento, en relación con las obligaciones, recomendaciones o determinaciones ambientales establecidas (ver anexo 2).

2. Estudios, diagnósticos y seguimiento ambiental

<u>En materia de Vertimientos al Recurso Hídrico Superficial:</u>

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) – Quebradas Morales y Nutría.

Ambas quebradas se encuentran contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). El proceso de seguimiento y control a las obligaciones establecidas en la Resolución 3428 del 04/12/2017, modificada por la Resolución No. 5479 del 24/12/2021, por las cuales se aprobó y otorgó el PSMV comprende, en general, las siguientes actividades:

Imagen No. 1 – Proceso seguimiento PSMV



Fuente: Subdirección del Recurso Hídrico (SRH), 2026.

Como se evidencia, el proceso de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PSMV comprende una serie de actividades técnicas, operativas y de análisis orientadas a verificar el avance y efectividad de las acciones implementadas por la EAAB-ESP para la reducción de cargas contaminantes. Dentro de estas actividades se incluyen visitas en campo a los puntos relacionados con estructuras de descarga procedentes de las redes de alcantarillado público administrado y operado por la EAAB-ESP, además de los recorridos de inspección a otros cuerpos de agua relacionados con obligaciones de saneamiento; con el fin de realizar inspecciones técnicas, validación de condiciones hidráulicas y sanitarias, así como la verificación del estado de descarga y funcionamiento de dichas estructuras.

Asimismo, el proceso contempla el levantamiento, procesamiento y análisis de información mediante la generación de bases de datos que integran información geográfica, procedencia de la red, estado de las descargas, entre otros aspectos identificados durante las visitas técnicas, tomando como referencia las observaciones en campo y la información contenida en sistemas oficiales de información geográfica disponibles para la Entidad: Geoportal EAAB, SINUPOT, Visor Ambiental SDA, entre otros.

Como parte de los recorridos efectuados en el año 2026 resumen a continuación las observaciones obtenidas frente a las quebradas objeto de consulta:

QUEBRADA MORALES			
CÓDIGO DEL PUNTO	**COORDENADAS**		**AÑO DE ELIMINACIÓN**
QML-QNU-0070	4°32'12.75"N	74°05'38.60"W	2019
PROCEDENCIA DEL PUNTO	Red Local Pluvial		
VERIFICACIÓN EN CAMPO	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:**		
Se evidenció tubería en concreto cubierta parcialmente por vegetación, no se observó descarga al momento de la visita; sin embargo, se observaron indicios de descargas previas sobre el talud de descarga. Según consulta realizada en el sistema de información de la EAAB ESP, la estructura hace parte de la Red Local Pluvial de la TV 5 SE, identificada con código EAAB PLT825373.			

QUEBRADA LA NUTRIA			
CÓDIGO DEL PUNTO	**COORDENADAS**		**AÑO DE ELIMINACIÓN**
QNU-RTU-0010	4°31'37.80" N	74°5'35.20"W	2019
PROCEDENCIA DEL PUNTO	Por Determinar		
VERIFICACIÓN EN CAMPO	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:**		
La tubería asociada al punto no presentó descarga durante la inspección. De acuerdo con la información consultada en el sistema de información de la EAAB ESP, en el área no hay redes de alcantarillado a las que pueda asociarse. Se presume que las descargas provenientes de esta tubería podrían corresponder a aguas lluvias, en tanto no se evidenciaron características propias de aguas residuales.			

QUEBRADA MORALES			
CÓDIGO DEL PUNTO	**COORDENADAS**		**AÑO DE ELIMINACIÓN**
QNU-RTU-0020	4°31'40.50"N	74°5'37.90"W	2019
PROCEDENCIA DEL PUNTO	Por Determinar		
VERIFICACIÓN EN CAMPO	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:**		
Se evidenció tubería con descarga de flujo continuo color ocre. Según consulta en el sistema de información de la EAAB, en el punto no registran redes a las cuales pueda asociarse dicha estructura. Teniendo en cuenta que durante la inspección no se presentaron precipitaciones, se presume que la descarga se asocia a aguas residuales. No obstante, para la vigencia 2024 la EAAB-ESP autodeclaró el punto sin vertimiento.			

**Se aclara la valoración se generó con base en la autodeclaración de vertimientos de la vigencia 2024 presentada por la EAAB ESP. No obstante, en la inspección del año 2026 se evidenció que la estructura continúa presentando descargas sobre la Quebrada Nutria.

QUEBRADA MORALES			
CÓDIGO DEL PUNTO	**COORDENADAS**		**AÑO DE ELIMINACIÓN**
QNU-RTU-0070	4°32'29.40"N	74°5'51.40"W	2019
PROCEDENCIA DEL PUNTO	Red Local Sanitaria		
VERIFICACIÓN EN CAMPO	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:**		
Se evidenció una descarga continua de coloración ocre. De acuerdo con la consulta realizada en el sistema de información de la EAAB ESP (Geoportal EAAB), la estructura se encuentra asociada a una red local sanitaria. En consecuencia, la descarga corresponde a agua residual.			

Los presuntos incumplimientos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) como las descargas relacionadas anteriormente, han sido acogidos por la Dirección de Procesos Sancionatorios a través del Auto 08184 del 2022 *"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones".*

<u>En materia de Monitoreo al Recurso Hídrico Superficial:</u>

Esta Autoridad Ambiental, en cumplimiento de su misión institucional de proteger y conservar los recursos naturales renovables en el Distrito Capital, ha implementado diversas estrategias orientadas a la gestión integral del recurso hídrico, fortaleciendo el programa de monitoreo, control y vigilancia del sistema hídrico de la ciudad, lo cual no solo permite recolectar información técnica sobre el estado de los cuerpos de agua urbanos, sino que fundamenta la toma de decisiones para la formulación e implementación de estrategias de recuperación, conservación y manejo sostenible del patrimonio hídrico bogotano.

Es así como, se realiza el monitoreo y análisis de muestras de agua, en los diferentes componentes de interés de la SDA como son: (1) La Red de Calidad Hídrica de Bogotá – RCHB, (2) El Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes – PMAE, (3) La Red de Monitoreo de Aguas Subterráneas – RMAS y (4) Reservas Distritales de Humedal – RDH. De acuerdo con la solicitud se describe la RCHB y el PMAE.

1. Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB)

Con el fin de realizar el seguimiento al estado del agua superficial, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB), realiza monitoreos a la cantidad y la calidad de las fuentes de agua superficial de la ciudad. Esta red comprende un amplio número de puntos o estaciones ubicadas estratégicamente en los ríos Torca, Fucha, Salitre y Tunjuelo. Esta herramienta ha permitido la recolección de información para establecer el estado y la dinámica en la calidad del recurso en diferentes períodos del año, apoyar lineamientos de control, cumplimiento de los objetivos de calidad, reporte de índices de calidad del agua y el establecimiento de tramos críticos o áreas aferentes a los mismos donde la SDA debe enfocar el trabajo para disminuir la contaminación y generar procesos de recuperación de la calidad del recurso hídrico.

Es importante precisar que la RCHB se estructura en dos componentes principales. El primero corresponde a la Red de Calidad Hídrica de Bogotá Tradicional (RCHB-T), que opera desde 2006 y comprende 30 puntos de monitoreo estratégicamente ubicados, distribuidos en los ríos Torca (4 estaciones), Salitre (6 estaciones), Fucha (8 estaciones), Tunjuelo (10 estaciones) y Bogotá (2 estaciones). El segundo componente es la Red de Calidad Hídrica de Bogotá Ampliada (RCHB-A), implementada en 2015, que incluye 36 puntos de monitoreo adicionales, de los cuales 19 estaciones se ubican en seis tributarios del río Tunjuelo y 17 estaciones en cuatro afluentes del río Salitre.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta su solicitud en el área de influencia objeto de estudio, en la quebrada Chigüaza se cuenta con cuatro (4) puntos de monitoreo, cuyas coordenadas se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Puntos de monitoreo quebrada Chigüaza

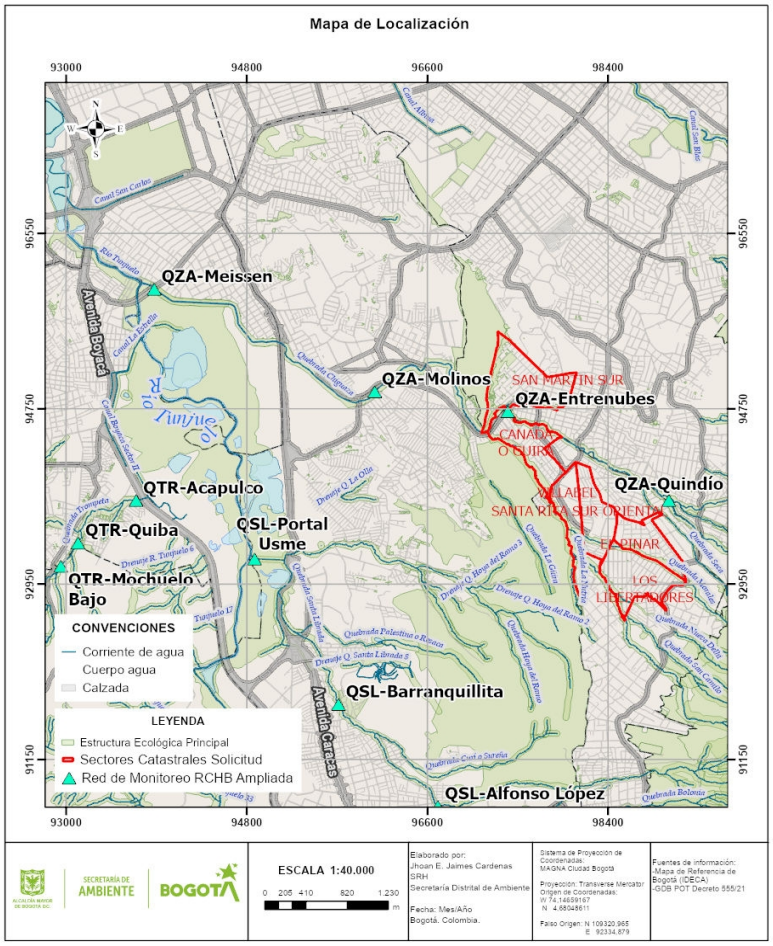
CUENCA	SUBCUENCA	ESTACIÓN	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
Río Tunjuelo	Quebrada Chigüaza	QZA-Quindío	04°32'25.21"N	74°05'11.40"W	2059793,24	4879517,68
		QZA-Entre Nubes	04°32'54.92"N	74°06'03.46"W	2060707,71	4877915,27
		QZA-Molinos	04°33'01.54"N	74°06'46.45"W	2060912,96	4876591,22
		QZA-Meissen	04°33'35.79"N	74°07'57.69"W	2061967,79	4874398,22

En las referidas estaciones se analizan los parámetros de Coliformes Fecales, Coliformes Totales, DBO_5, DQO, Fósforo Total, Grasas y Aceites, Nitrógeno total Kjeldahl, Nitritos, Nitratos, Oxígeno Disuelto, pH, Tensoactivos, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura y Conductividad.

A partir de los resultados de la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá (RCHB), la Secretaría Distrital de Ambiente, ha implementado el Índice de Calidad del Agua (ICA) como instrumento estandarizado para evaluar el estado cualitativo de los cuerpos hídricos superficiales de la ciudad. La determinación del indicador se realiza de acuerdo con la Hoja Metodológica emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). El cálculo sistemático del ICA permite una caracterización integral de la dinámica hídrica urbana.

El ICA corresponde a una sumatoria aritmética equiponderada de los valores obtenidos al medir la concentración de determinantes específicos de calidad, agrupados en tres conjuntos de variables (cinco, seis y siete parámetros). Las variables fundamentales consideradas son: Oxígeno Disuelto (mg/L), Sólidos Suspendidos Totales (mg/L), Demanda Química de Oxígeno (mg/L), Conductividad Eléctrica (µS/cm) y pH. Para análisis más detallados, se incorporan la relación Nitrógeno Total/Fósforo Total y Coliformes Fecales (NMP/100mL).

Figura 1 Puntos de monitoreo RCHB-A quebrada Chigüaza



Los valores calculados del índice se comparan con los establecidos en una tabla de interpretación, que permiten clasificar la calidad del agua de forma descriptiva en una de cinco categorías (buena, aceptable, regular, mala o muy mala) que a su vez se asocian a un determinado color (azul, verde, amarillo, naranja y rojo, respectivamente), tal como lo muestra la siguiente tabla. La comparación temporal de la calidad del agua calificada mediante las cinco categorías y colores simplifica la interpretación y la identificación de tendencias (deterioro, estabilidad o recuperación), para soportar la toma de decisiones por parte de la SDA.

Tabla 3. Rangos de valores para la clasificación del Índice de Calidad del Agua – ICA

Valores que puede tomar el indicador	Calificación de la calidad del agua	Señal de alerta
0.00 – 0.25	Muy Mala	**Rojo**
0.26 – 0.50	Mala	**Naranja**
0.51 – 0.70	Regular	**Amarillo**
0.71 – 0.90	Aceptable	**Verde**
0.91 – 1.00	Buena	**Azul**

Así las cosas, en el **Anexo 3**, se remiten los informes técnicos del Índice de Calidad del Agua (ICA), en los puntos de monitoreo de la RCHB, de los años 2017 a 2024, donde se incluye la quebrada Chigüaza, cuerpo de agua objeto de su solicitud.

Por otra parte, cabe mencionar que, en el marco de una gestión integral, participativa e inclusiva del agua en la ciudad, y con el objetivo de empoderar a las comunidades e incorporar sus valiosos aportes, la Secretaría Distrital de Ambiente ha desarrollado una plataforma interactiva en línea bajo el concepto de *Dashboard*. Esta herramienta de gestión de información permite dinamizar, analizar y representar de forma visual indicadores relevantes sobre el estado del recurso hídrico. Su propósito es fortalecer el conocimiento local mediante la apropiación de datos confiables que evidencien el estado real del agua, apoyando los criterios técnicos que guían la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

El *Dashboard* ofrece acceso libre y abierto a la información sobre la calidad y cantidad de ríos, quebradas y canales. Además de consultar los datos generados por las actividades de monitoreo, las comunidades pueden realizar sus propios análisis, complementando así el conocimiento que se construye diariamente desde la comprensión y apropiación del territorio.

Esta herramienta representa un avance significativo en las estrategias de transparencia mediante el uso de medios digitales, y contribuye al fortalecimiento de la ciencia ciudadana. Permite analizar e interpretar datos históricos de las redes RCHB-T (tramos) y RCHB-A (afluentes), a través de visualizaciones gráficas y espaciales de las variables de calidad, presentadas de forma clara y organizada, eliminando la necesidad de manipulación manual de la información.

Asimismo, facilita la identificación de variaciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico, lo que permite orientar de manera más eficiente las actividades de control, evaluación y seguimiento. También apoya la planificación, generación de conocimiento, gestión de información, gobernabilidad y apropiación del agua como eje estructural de la sociedad, contribuyendo al bienestar ambiental de Bogotá y al desarrollo de una ciudad más cuidadora, incluyente, consciente y sostenible. Los *Dashboard* están disponibles en el Observatorio Ambiental de Bogotá y corresponden a las redes RCHB-T y RCHB-A. Pueden consultarse en el siguiente enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/ , A través de este enlace, es posible acceder y descargar la información de calidad del recurso hídrico asociada a los puntos de monitoreo ubicados en las localidades donde se localizan los tres polígonos de su interés.

Figura 2. Redes de sistemas información Ambiental



Figura 3. Visualización plataforma interactiva RCHB-A Quebrada Chigüaza



Los resultados de monitoreo específicos que puedan requerirse se encuentran disponibles para su descarga en formato de hoja de cálculo, facilitando su posterior análisis estadístico y procesamiento de datos ambientales. Para acceder a esta información, se pueden seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a los tableros de control de la RCHB-T y RCHB-A por medio de este enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/redes-de-sistemas-de-informacion/ (**Figura 2**).

2. Localice la pestaña número seis, denominada "Descargas", en el menú de cada tablero de control.

3. En esta pestaña, encontrará un ícono de descarga claramente identificable (como se ilustra en la siguiente Figura).

Figura 4. Visualización plataforma interactiva RCHB (Descarga de datos RCHB-A)



2. Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE)

La SDA, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental, ha desarrollado el Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE), herramienta de control ambiental a fuentes hídricas secundarias, sistemas de drenaje urbano, tributarios menores y vertimientos directos e indirectos a los cuerpos de agua de la ciudad. Este programa facilita la verificación de cumplimiento de estándares ambientales, genera información de base para la toma de decisiones en materia de manejo y contribuye a las actuaciones administrativas derivadas de los resultados obtenidos. En la siguiente figura, se presenta una descripción general de los componentes de monitoreo del PMAE.

Figura 5. Descripción general de los componentes del PMAE



En relación con los monitoreos desarrollados sobre el área de influencia, se han adelantado muestreos del componente de vertimientos directos. En este contexto, para la vigencia comprendida entre 2017 y 2026, se remiten en el **Anexo 4** archivo en formato Excel, los resultados de los monitoreos realizados.

Así mismo, durante el periodo solicitado se han ejecutado monitoreos en los cuerpos de agua: quebrada la Nutria, Morales, los Toches, la Guira, Verejones, quebrada Seca, Nueva Delhi, San Camilo, Quebrada Aguamonte o Zuque.De igual manera, en el **Anexo 5**, se encuentran los resultados de las caracterizaciones.

Adicionalmente, con los resultados de los monitoreos de CA se determina el Indicado de Calidad de Agua, ICA; por consiguientes se remite el Informe Técnico No. 05920 del 19 de diciembre de 2024 *"Índice De Calidad De Agua En Los Puntos Monitoreados Asociados Con Los Cuerpos De Agua Para El Período 2013-2024".* **(Anexo 6).**

Es importante mencionar que la información remitida no tiene ningún tipo de análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda la revisión y validación de la totalidad de la información suministrada, en función del análisis que desee desarrollar. Adicionalmente, es pertinente señalar que la información enviada por la Secretaría Distrital de Ambiente tiene limitaciones de uso, por lo cual debe ser responsable su adecuado manejo, teniendo en cuenta que el análisis que se realice de los datos y de la información entregada, deberá respetar el tema de derechos de autor y citar la fuente para el fin destinado ya sea un documento técnico o publicación.

Finalmente, y considerando que para esta entidad resulta fundamental la articulación con diferentes actores de la comunidad que propenda a la generación de información e incremento del conocimiento, tendiente al desarrollo de actividades de evaluación, control y seguimiento, encaminadas a la protección y conservación del ambiente en el área urbana del Distrito Capital, se solicita de manera cordial que los productos derivados del proyecto a desarrollar se remitan a esta secretaría. De igual manera se comunica que estamos totalmente dispuestos a suministrar cualquier tipo de información adicional o apoyo que considere pertinente.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECTOR DE BIODIVERSIDAD

Anexos:

1. *Anexo 1_Localizacion_Localidad_San_Cristobal*
2. *1. QUEBRADA MORALES*
3. *2. QUEBRADA NUTRIA*
4. *Anexo 1. EEP Decreto 555 de 2021*
5. *Anexo 2 EEP Decreto 190 de 2004*
6. *Anexo 3 Coberturas vegetales*
7. *Anexo 4. Áreas en proceso de restauración ecológica*
8. *Anexo 5 Arbolado Urbano_22122025*
9. *SHAPE PERMISOS*
10. *Anexo 1. POCs_Tunjuelo chiguaza*
11. *Anexo 2. Copia actos administrativos*
12. *Anexo 3 Informes ICA RCHB*
13. *Anexo 4. VD-PSMV*
14. *Anexo 5 CA*
15. *Anexo 6 Informe Técnico ICA Cuerpos de Agua*
16. *Áreas intervenidas restauración san Cristóbal*

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
Proyectó: Nohora Esperanza Trujillo Navarrete
Reviso: Oscar Camilo Cruz Hernández
Aprobó: Carolina Figueroa Arango

OCICINA ASESORA DE PLANEACION
Proyectó: Alejandra del Pilar Moreno Pérez
Reviso: Mariana Unda Vanegas
José Fabián Cruz Herrera
Aprobó: Claudia Milena Gordillo Rodríguez

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Proyecto: Edgar Alfonso Calderon Bulla
Reviso: Edgar Alfonso Calderon Bulla
Aprobó: Dora Marcela Abella Tovar

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Proyecto: Estafeni Ríos Casso
Reviso: Julie Andrea Matinés Méndez
Karen Alejandra Bejarano Moreno
Aprobó: Diana Milena Rincón Dávila

SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO
Proyectó: Diego Fernando la Torre Torres
Idelman Sthiver Pérez Mahecha
David Felipe Perez Serna
Karen Johanna Brand Otalora
Reviso: Alejandra Lizcano Medina
Nasly Susana Puerta Gutiérrez
Aprobó: Carlos Arturo Álvarez Monsalve

SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD
Proyectó: John Sebastian Galeano Acosta
Reviso: Daniela Peñaloza